

ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JUAN BAUTISTA ALBERDI"



ORDENANZA SOBRE SALUD EMOCIONAL EN LA DINÁMICA EDUCATIVA

Visto:

La presente ordenanza tiene como fin implementar un proyecto destinado a proporcionar un espacio y un entorno adecuado para que los estudiantes reflexionen sobre sus emociones. En la sociedad actual, marcada por la inmediatez y el ritmo acelerado que impone la tecnología, es cada vez más difícil encontrar momentos para la reflexión personal. En este contexto, se vuelve fundamental que las instituciones educativas de nivel secundario ofrezcan espacios y tiempos específicos donde los estudiantes puedan expresar abiertamente sus emociones.

Considerando:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como un estado de bienestar en el cual la persona puede desarrollar sus capacidades, afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y contribuir a su comunidad;

Que la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental reconoce el derecho de toda persona a recibir atención integral, comunitaria y respetuosa de sus derechos humanos;

Que en los entornos escolares se presentan diversas situaciones que requieren acompañamiento emocional y social, siendo fundamental fortalecer la prevención, la contención y la educación emocional;

Que el municipio, como agente cercano a la comunidad educativa, puede desempeñar un rol clave en la implementación de políticas de promoción de la salud mental escolar y el acompañamiento entre pares;

Y debido a la importancia de contar con espacios escolares destinados al abordaje de la salud mental y emocional radica en que estos permiten a los y las jóvenes reconocer, expresar y gestionar sus emociones de manera saludable, favoreciendo así su bienestar integral.

El desarrollo de herramientas vinculadas a la inteligencia emocional constituye un factor esencial para que los estudiantes puedan afrontar con mayor fortaleza los desafíos cotidianos y adquirir competencias socioemocionales fundamentales para su vida adulta.

En este sentido, la creación y sostenimiento de instancias institucionales dedicadas al cuidado de la salud mental y emocional no solo responde a una demanda prioritaria del contexto actual, sino que representa una inversión estratégica en el presente y futuro de las juventudes y de la comunidad en su conjunto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE DEÁN FUNES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1: Jornada Anual de Salud Mental

Se establece que cada institución de nivel secundario debe realizar una jornada anual, con colaboración de profesionales de la municipalidad local, como psicólogos y asistentes sociales. El objetivo de esta jornada es proporcionar información y responder dudas relacionadas con la salud mental en general.

Artículo 2: Buzón de Consultas y Dudas

Se habilita la creación de un buzón de consultas y dudas institucionales, que podrá ser virtual o físico, donde los estudiantes pueden plantear inquietudes de manera anónima si así lo desean. La administración de este buzón estará a cargo de alumnos que formen parte del centro de estudiantes de cada institución, y las consultas recogidas servirán como insumo para las jornadas sobre salud mental.

Artículo 3: Campaña de Difusión e Información

Se organiza la implementación de campañas de difusión e información sobre los canales de comunicación existentes para acceder a la atención de profesionales en los ámbitos nacional, provincial y municipal. Entre estos canales se destaca la Línea 102.

Artículo 4: Protocolo de actuación ante situaciones críticas

Implementar y socializar entre docentes, personal con cargo dentro de la institución un protocolo institucional claro, para la atención en situaciones de

crisis relacionadas con la salud mental (como intentos de autolesión violencia escolar o consumo problemático)

Artículo 5: Proyecto de Acompañamiento entre Pares

La implementación del proyecto tendrá como finalidad fortalecer los vínculos dentro de la comunidad educativa, fomentar la participación estudiantil en acciones de contención y promover la construcción de entornos escolares empáticos, inclusivos y saludables.

El proyecto se realizará mediante la formación de grupos de acompañamiento integrados por estudiantes de los cursos superiores, quienes recibirán capacitación específica en habilidades socioemocionales, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos y promoción del bienestar escolar, bajo la supervisión de equipos docentes y profesionales especializados.

Artículo 6: Evaluación y seguimiento

Disponer que las instituciones realicen una encuesta general trimestral que permita un seguimiento, con el objetivo de monitorear el clima institucional en relación con las emociones, ya que esto repercute en la convivencia escolar dentro y fuera de la institución. Se sugiere que se tenga en cuenta los resultados de las encuestas realizadas para la elección de la temática en las Jornadas de integración de saberes de cada institución.

Artículo 7: Comuníquese al Departamento Municipal.

NIEVA, MORENA

AHUMADA, ALEJO

MOYANO, ESPERANZA